

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.// A 8 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE -----

ASUNTO: ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DE DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto la propuesta de fecha 7 de agosto de 2013 emitida por la Secretaria delegada del Organismo Autónomo de Deportes del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“(…)**PRIMERO:** Adjudicar el “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ,MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA., a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A. ,con CIF A-35399179, por un importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (3.748.698,86) IGIC excluido, siendo el correspondiente al IGIC de 262.408,92 €.*

Dentro de la oferta presentada por la empresa se encuentran las siguientes mejoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- *Porcentaje de baja al precio máximo de licitación por hora de trabajo definido en la cláusula 6.3: 7.73%*
- *Porcentaje de horas de servicios adicionales de vigilancia y seguridad sin coste alguno para el Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para coayudar en la prestación del servicio y a fin de atender en determinadas ocasiones alteraciones de orden, incidentes no rutinarios, actividades extraordinarias, etc: 10.5%*
- *Disponibilidad del contratista para cubrir necesidades de ampliación de la plantilla de vigilantes por eventos o cualquier otra circunstancia con un plazo de comunicación previa de 48 horas y a precio ordinario según se trate de horario diurno o nocturnos: HASTA UN 30% SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE LA PLANTILLA CONTRATADA.*
- *Otorgar un curso de formación específico para los trabajadores de la empresa que vayan a prestar el servicio en las dependencias municipales al objeto de adaptar a las singularidades propias de la Corporación, conformado por el “Director de los trabajos” nombrado por el Excmo. y con una duración mínima de 16 horas por cada trabajador y siempre que el contrato vinculado al presente acuerdo tenga una duración superior a 6 meses a jornada completa (8 horas) sin coste adicional alguno para la Corporación.*

➤ *Respecto de las mejoras técnicas, la empresa se compromete a realizar los servicios en los términos previstos en la memoria presentada (se deberá de adjuntar a los contratos como parte del mismo). Entre las mejoras planteadas se encuentran las siguientes:*

1. Equipos de oxigenoterapia y desfibrilador semiautomático para las instalaciones deportivas objeto del contrato.

2.- Comunicaciones y control de rondas informatizado.

3.- Sistema de video vigilancia con cámaras exteriores e interiores conexión a sistemas de control de alarmas y mantenimiento de los mismos, servicio de ayuda, custodia de llaves etc

4.- Garantizan la sustitución de vigilantes o refuerzos puntuales con una capacidad de respuesta de entre 15 y 20 minutos según la eventualidad.

5.- Establecen un protocolo de actuación ante situaciones de emergencia.

6.- Aportan un sistema de auditoria de seguridad de los inmuebles y del servicio en general.

Y ello de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones técnicas y con la oferta económica y técnica presentada por la citada empresa.

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria , así como al resto de los licitadores y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, Boletín Oficial del Estado así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el Art 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Autorizar al centro gestor para la devolución de las garantías provisionales constituidas por las empresas licitadoras.*

CUARTO.- *Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

QUINTO.- *Notificar a los Organismos Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el presente Acuerdo, la formalización del presente Acuerdo Marco, a los efectos oportunos.”*

Por la Coordinación de los servicios económicos administrativos del Organismo Autónomo de Deportes se incoa expediente administrativo de adhesión al acuerdo marco de servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, iniciándose las actuaciones correspondientes para su contratación.

Por acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 27 de junio de 2013, visto el informe propuesta de fecha 21 de junio de 2013, e informe favorable del Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento así como de la Intervención general, se aprueba la adhesión acuerdo marco de servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, notificándose dicho acuerdo a la empresa adjudicataria empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A., con fecha 16 de julio de 2013.

Por la empresa adjudicataria se aporta en tiempo y forma la documentación exigida en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, y en el uso de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 9 de los vigentes estatutos de este Organismo se eleva la propuesta del siguiente tenor:

PRIMERO: Que por la Presidencia, en el uso de las competencias que le viene atribuidas en el artículo 8 de los Estatutos, y en virtud del contenido del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el 27 junio 2013, se emita resolución para la adjudicación del contrato de referencia, dando posterior cuenta al Consejo Rector en el siguiente sentido:

A) Adjudicar el contrato vinculado al ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A., con CIF A-35399179,, por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (361,111,68€), IGIC incluido, por dos años, y cuyo objeto es el siguiente:

1.- Servicios de Vigilancia y Seguridad en las siguientes Instalaciones y horarios: (Servicio de UN Vigilante sin arma por Instalación)

Palacio Municipal de Deportes y Complejo Deportivo Anexo.

Lunes a Viernes, excepto Festivos.	22.30 a 08.00 horas.
Sábados y Domingos.	22.00 a 08.00 horas.
Festivos.	Las 24 horas del día.

Piscina Municipal ACIDALIO LORENZO.

Lunes a Viernes, excepto Festivos.	22.30 a 08.00 horas.
Sábados.	22.00 a 08.00 horas.
Domingos y Festivos.	Las 24 horas del día.

Complejo Deportivo Municipal LAS DELICIAS.

Lunes a Viernes, excepto Festivos.	22.30 a 08.00 horas.
Sábados, Domingos y Festivos	22.00 a 08.00 horas

Dentro de la oferta presentada por la empresa se encuentran las siguientes mejoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ Porcentaje de baja al precio máximo de licitación por hora de trabajo definido en la cláusula 6.3: 7.73%

➤ Porcentaje de horas de servicios adicionales de vigilancia y seguridad sin coste alguno para el Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para coayudar en la prestación del servicio y a fin de atender en determinadas ocasiones alteraciones de orden, incidentes no rutinarios, actividades extraordinarias, etc: 10.5%

➤ Disponibilidad del contratista para cubrir necesidades de ampliación de la plantilla de vigilantes por eventos o cualquier otra circunstancia con un plazo de comunicación previa de 48 horas y a precio ordinario según se trate de horario diurno o nocturnos: HASTA UN 30% SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE LA PLANTILLA CONTRATADA.

➤ Otorgar un curso de formación específico para los trabajadores de la empresa que vayan a prestar el servicio en las dependencias municipales al objeto de adaptar a las singularidades propias de la Corporación, conformado por el "Director de los trabajos" nombrado por el Excmo. y con una duración mínima de 16 horas por cada trabajador y

siempre que el contrato vinculado al presente acuerdo tenga una duración superior a 6 meses a jornada completa (8 horas) sin coste adicional alguno para la Corporación.

➤ Respecto de las mejoras técnicas, la empresa se compromete a realizar los servicios en los términos previstos en la memoria presentada (se deberá de adjuntar a los contratos como parte del mismo). Entre las mejoras planteadas se encuentran las siguientes:

1. Equipos de oxigenoterapia y desfibrilador semiautomático para las instalaciones deportivas objeto del contrato.

2.- Comunicaciones y control de rondas informatizado.

3.- Sistema de video vigilancia con cámaras exteriores e interiores conexión a sistemas de control de alarmas y mantenimiento de los mismos, servicio de ayuda, custodia de llaves etc

4.- Garantizan la sustitución de vigilantes o refuerzos puntuales con una capacidad de respuesta de entre 15 y 20 minutos según la eventualidad.

5.- Establecen un protocolo de actuación anta situaciones de emergencia.

6.- Aportan un sistema de auditoria de seguridad de los inmuebles y del servicio en general.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes documentos contables:

❖ Documento contable en fase “A” número de operación 220130000788 por importe total de 75.231,60 € (1/8/2013-31/12/13).

Con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34210 22701:46.955,30 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34220 22701:28.276,30 €

❖ Documento contable en fase “A” número de operación 220139000007 por importe total de 178.430,14 € (1/1/14-31/7/15), con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34210 22701.

❖ Documento contable en fase “A” número de operación 220139000008 por importe total de 107.449,94 € (1/1/2014-31/7/2015), con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34220 22701.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato tal y como se dispone en el punto cuarto del acuerdo del Consejo Rector y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Artículos 8 y 9 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes.

En virtud de lo expuesto, y en el uso de las competencias que me viene atribuidas en el artículo 8 de los vigentes Estatutos de este Organismo, así como en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el 27 de junio de 2013 por el que se faculta a esta Presidencia para que se emita resolución para la adjudicación del contrato de referencia dando posterior cuenta al Consejo Rector.

DISPONGO.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato vinculado al **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, a la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.A. ,con CIF A-35399179**, por un importe total de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (361,111,68€)**, **IGIC incluido**, por dos años, y cuyo objeto es el siguiente:

1.- Servicios de Vigilancia y Seguridad en las siguientes Instalaciones y horarios: (Servicio de UN Vigilante sin arma por Instalación)

Palacio Municipal de Deportes y Complejo Deportivo Anexo.

Lunes a Viernes, excepto Festivos.	22.30 a 08.00 horas.
Sábados y Domingos.	22.00 a 08.00 horas.
Festivos.	Las 24 horas del día.

Piscina Municipal ACIDALIO LORENZO.

Lunes a Viernes, excepto Festivos.	22.30 a 08.00 horas.
Sábados.	22.00 a 08.00 horas.
Domingos y Festivos.	Las 24 horas del día.

Complejo Deportivo Municipal LAS DELICIAS.

Lunes a Viernes, excepto Festivos.	22.30 a 08.00 horas.
Sábados, Domingos y Festivos	22.00 a 08.00 horas

Dentro de la oferta presentada por la empresa se encuentran las siguientes mejoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ Porcentaje de baja al precio máximo de licitación por hora de trabajo definido en la cláusula 6.3: 7.73%

➤ Porcentaje de horas de servicios adicionales de vigilancia y seguridad sin coste alguno para el Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para coayudar en la prestación del servicio y a fin de atender en determinadas ocasiones alteraciones de orden, incidentes no rutinarios, actividades extraordinarias, etc: 10.5%

➤ Disponibilidad del contratista para cubrir necesidades de ampliación de la plantilla de vigilantes por eventos o cualquier otra circunstancia con un plazo de comunicación previa de 48 horas y a precio ordinario según se trate de horario diurno o nocturnos: HASTA UN 30% SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE LA PLANTILLA CONTRATADA.

➤ Otorgar un curso de formación específico para los trabajadores de la empresa que vayan a prestar el servicio en las dependencias municipales al objeto de adaptar a las singularidades propias de la Corporación, conformado por el “Director de los trabajos” nombrado por el Excmo. y con una duración mínima de 16 horas por cada trabajador y siempre que el contrato vinculado al presente acuerdo tenga una duración superior a 6 meses a jornada completa (8 horas) sin coste adicional alguno para la Corporación.

➤ Respecto de las mejoras técnicas, la empresa se compromete a realizar los servicios en los términos previstos en la memoria presentada (se deberá de adjuntar a los contratos como parte del mismo). Entre las mejoras planteadas se encuentran las siguientes:

1. Equipos de oxigenoterapia y desfibrilador semiautomático para las instalaciones deportivas objeto del contrato.

2.- Comunicaciones y control de rondas informatizado.

3.- Sistema de video vigilancia con cámaras exteriores e interiores conexión a sistemas de control de alarmas y mantenimiento de los mismos, servicio de ayuda, custodia de llaves etc

4.- Garantizan la sustitución de vigilantes o refuerzos puntuales con una capacidad de respuesta de entre 15 y 20 minutos según la eventualidad.

5.- Establecen un protocolo de actuación ante situaciones de emergencia.

6.- Aportan un sistema de auditoria de seguridad de los inmuebles y del servicio en general.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes documentos contables:

Documento contable en fase "A" número de operación 220130000788 por importe total de 75.231,60 € (1/8/2013-31/12/13).

Con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34210 22701:46.955,30 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34220 22701:28.276,30 €

Documento contable en fase "A" número de operación 220139000007 por importe total de 178.430,14 € (1/1/14-31/7/15), con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34210 22701.

Documento contable en fase "A" número de operación 220139000008 por importe total de 107.449,94 € (1/1/2014-31/7/2015), con cargo a la aplicación presupuestaria 02300 34220 22701.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, así como comunicarlo a la Coordinación de instalaciones, y a la Coordinación de los Servicios económico administrativos de este Organismo, a los efectos que, en cada caso, correspondan.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato tal y como se dispone en el punto cuarto del acuerdo del Consejo Rector y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Secretaría delegada del OAD

EL PRESIDENTE
(Decreto de Alcaldía de
delegación de competencia
de fecha 30 de julio de 2013.)

YURI MAS EXPOSITO